



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0193/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El informe N° 474-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 08 de setiembre del 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente; el Memorandum N° 2806-2020/GM/MDPN de fecha 08 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, referente a la Conformación del Equipo Técnico Municipal, responsable de la conducción del proceso de elaboración del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objetivo, el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo.

Que, al respecto, el artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala en su inciso e) que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y gestión de los residuos sólidos;

Que, ese sentido, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto legislativo n° 1278, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 10° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1278, aprobando mediante Decreto Supremo n° 014-2017-MINAM, establece que el Plan Provincial de gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Siendo que dichos instrumentos tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial n° 100-2019-MINAM se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", en la cual se detallan las etapas y pasos para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, los cuales se realizan en coordinación y participación activa del Equipo Técnico Municipal y actores claves involucrados en el manejo de los residuos distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos;

Que, en ese sentido, se señala en la referida guía que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) requiere un trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal, encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las competencias que se indican en la citada guía. De otro lado, se señala que el Equipo Técnico Municipal deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía, donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, asimismo, se indica en la denominada "Guía para elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos", que el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: a) Elaborar el plan de trabajo, b) Identificar y coordinar con los actores sociales, c) Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito, d) Elaborar el diagnóstico del Plan de manejo de los residuos municipales (PMR) sobre la base de información recopilada, f) Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes, y g) Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR).

Que, con el informe N° 474-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 08 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, informa a la Gerencia Municipal que resulta necesario la conformación del Equipo Técnico Municipal responsable de la conducción del proceso de elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2020-2025 del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, estando a los considerados antes indicado, en merito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6), artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al "EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL" responsable de la conducción del proceso de elaboración del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020-2025 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", el cual está conformado por los responsables de las siguientes Unidades Orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente	Lidera y dirige al ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Unidad de Limpieza Pública	Coordina y ejecuta las acciones del PMR, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.
Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Subgerencia de Rentas	Determina las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Unidad de Fiscalización y Policía Municipal	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Limpieza Pública, Subgerencia de Rentas, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Fiscalización y Policía Municipal; efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con el marco normativo de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y la Secretaría General su notificación a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosályn Peña Ormeño
ALCALDESA



**SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

"Año de la Universalización de la Salud"

Pueblo Nuevo, 08 de Setiembre del 2020

INFORME N° 474-2020/SGDHMA/MDPN/NELA

A : ABG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

DE : ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIO AMBIENTE

REFERENCIA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 100-2019-MINAM

ASUNTO : RECONOCIMIENTO AL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DEL PMR



Por medio del presente le expreso mi saludo cordial a nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, y como es de su conocimiento se actualizara el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, el cual requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las competencias que se indican en la citada guía del RM N° 100-2019-MINAM. De otro lado, se señala que el Equipo Técnico Municipal deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía, donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes.

Espero su atención al presente y reitero los saludos cordiales y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA



Ing. Natali Elena Lolo Allpocc
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
Y MEDIO AMBIENTE

SE ADJUNTA
MODELO DE RESOLUCIÓN

CC/ARCHIVO
NELA

18